NACIONES UNIDAS

CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/ARG/2/Add.2
18 de agosto de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Segundos informes periódicos de los Estados Partes

Adición

ARGENTINA*

* El informe inicial presentado por el Gobierno de la Argentina figura en los documentos CEDAW/5/Add.39 y Amend.1; el examen de esos documentos por el Comité se recoge en las actas resumidas CEDAW/C/SR.112 y 118, y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/43/38), párrs. 341 a 396. El presente documento no ha pasado por los servicios de edición.

ÍNDICE

Primera Parte

(Contexto Nacional)

		Página
1.	DATOS FUNDAMENTALES	4
	Población	4
	Situación social y económica	5
	Nuevas modalidades que presenta el trabajo femenino	7
	Régimen Político, Jurídico y Administrativo	10
2.	MEDIDAS JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA LA VIGENCIA DE LA CONVENCIÓN EN EL PAÍS	12
	A. Evolución del Derecho y la Protección de la Mujer	12
	B. Mecanismos Nacionales	16
	C. Mecanismos Provinciales	26
3.	OBLIGATORIEDAD DE LA CONVENCIÓN EN EL DERECHO INTERNO	30

Segunda Parte

Medidas Concretas

Artículo		
	1, 2 y 3	33
	4	39
	5	42
	6	48
	7	50
	8	56
	9	58
	10	59
	11	66

ÍNDICE (continuación)

Artículo		Página
12	. . . . .	84
13	. . . . .	91
14	. . . . .	92
15	. . . . .	99
16	. . . . .	101

STRIP-IN FROM PAGES 3-109